

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandante presentó constancia de la notificación personal según el Artículo 291 del C.G.P a la parte demandada, quien no se presentó al Despacho Judicial, ni realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Supía, Diciembre 11 de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
Sustanciación N°356

Catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: MOISÉS DE JESÚS MORENO QUINTERO

C.C15.925.422

Demandado: SEBASTIAN AGUDELO JARAMILLO

C.C1.060.589.983

Radicado: 17777408900120230007600

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórense al expediente del proceso de la referencia la constancia de envío y la entrega de la citación para la notificación personal a la parte demandada, por lo anterior y debido a que la misma no ha comparecido al despacho se **AUTORIZA** a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a la notificación de la parte demandada por aviso en los términos de los artículos 292 del código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°172 del 15 de diciembre de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA